

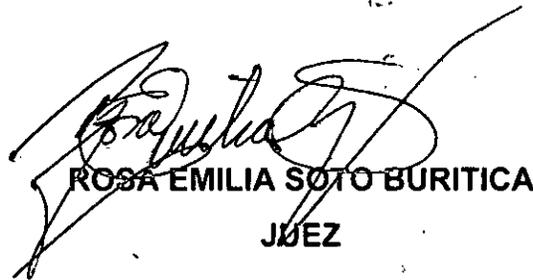
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, junio trece de dos mil veintitrés

Radicado 2023-00017

Se requiere al abogado CARLOS URIEL MURILLO VIVAS, a fin de que aporte, en el término de ejecutoria de este auto, el poder conferido por el demandado, a efectos de proceder con el reconocimiento que súplica, vencido dicho lapso, se continuara con el trámite del asunto, debiendo, entonces la parte demandante proceder con la notificación del extremo pasivo.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ